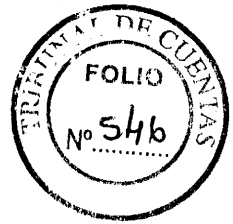




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 04 SEP 2008

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 256/08 caratulado; " S/SOLICITUD DE SR. JOSE ELISEO LEVIN PARA EFECTUAR UNA AUDITORIA CONTABLE EN EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina a raíz de la solicitud efectuada por el Sr. Jose E. LEVIN, en su carácter de Presidente Bloque P.J. Concejo Deliberante Tolhuin, mediante la Nota N° 182/08 Letra: BPJCDT, de fecha 22/07/08.

Que en la misma solicita se proceda a efectuar una auditoria contable en el Concejo Deliberante de la Comuna de Tolhuin, en los términos del art. 2°) inc. d) de la Ley Provincial N° 50 y Administración Financiera N° 495; sobre irregularidades en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132°) del Reglamento Interno; habiendo recepcionado documentación como prueba, es necesario proceder al análisis de la misma.

Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 – Anexo I – Punto 2 – se indica que se debe designar un Auditor Fiscal responsable de llevar a cabo la investigación, por lo que se designa al Auditor Fiscal C.P.N. Ruben BALIÑO.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 27° y 49° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Auditor Fiscal C.P.N. Rubén BALIÑO, llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

ARTICULO 2°.- OTORGAR un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 086 /2008 V.A.

CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
Vocal Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"